



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 520-24

Alcalde:

Juan Ignacio Romero Romero

Concejales:

Maria Jesus Regalón Ranca
Francisco Rubio Misas
Sergio Vioque Cristin
Elias Manuel Tirado bejarano
Pedro de la Fuente Serrano
Maria Angeles Tirado Tirado
Manuel Belvis Pizarro
Jose Manuel Moya Moya

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025.

En la casa consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

1.- Aprobación, en su caso, del Plan Estratégico de subvenciones para el año 2025 (Gex 444-25). Visto y leído el borrador del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Pedroche elaborado por la secretaria-intervención en fecha febrero de 2025.

Visto que el artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Visto que, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual y que en el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2025.

Vista la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2025.

Considerando que la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los asistentes a la sesión;

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedroche, para el ejercicio 2025 cuyo tenor literal sería el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Expediente n.º 3422/2022

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
<u>PREÁMBULO</u>	2
<u>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</u>	3

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

<u>ARTÍCULO 1.</u>	3
<u>ARTÍCULO 2.</u>	3
<u>ARTÍCULO 3.</u>	3
<u>ARTÍCULO 4.</u>	4
<u>CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES</u>	4
<u>ARTÍCULO 5.</u>	4
<u>ARTÍCULO 6.</u>	4
<u>CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL</u>	5
<u>ARTÍCULO 7.</u>	5
<u>CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA</u>	8
<u>ARTÍCULO 8.</u>	8
<u>CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES</u>	9
<u>ARTÍCULO 9.</u>	9
<u>CAPITULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO</u>	11
<u>ARTÍCULO 10</u>	11
<u>CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN</u>	13
<u>ARTÍCULO 11.</u>	13
<u>ARTÍCULO 12</u>	13

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones el cual es un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTICULO 2.

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTICULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTICULO 4

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTICULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTICULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

. Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados etc.

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- . Cultura: música, artes plásticas, etc.
- . Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.
- . Fomento económico: agricultura, turismo, empleabilidad, etc.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTICULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

- . ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-Ayudas a la natalidad. El objetivo es dar un apoyo económico a las familias residentes que tengan un hijo recién nacido. La cobertura de la ayuda tendrá un ámbito temporal de tres años, enfocada a favorecer la natalidad y residencia en el municipio.
- . ACCIÓN SOCIAL-Atenciones benéficas y asistenciales.
- . ACCIÓN SOCIAL-Subvenciones a Entidades y particulares.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTICULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

- . Subvenciones nominativas con cargo a las asociaciones locales y con referencia de los proyectos presentados. Para el fomento de actividades en el ámbito local.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Código seguro de verificación (CSV): 
EAD6 1BDD EADA F230 0BDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025
Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- . Subvenciones nominativas con cargo a las asociaciones locales y con referencia de los proyectos presentados. Para el fomento de actividades en el ámbito local.

CAPITULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO

ARTÍCULO 10

En materia de Agricultura, Turismo y Empleo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

- . Plan Especial de choque_Arreglo fachadas. El objetivo es ayudar con la restauración de las fachadas de las viviendas de la localidad, tanto para su unificación estética como para solventar problemas de deficiencias de las estructuras.
- . SERVICIOS C. EDUCACION-Becas de estudio y prácticas. El objetivo que se pretende fomentar es ayudar a las familias con el material escolar, principalmente con la escuela infantil para garantizar un mínimo de niños y de uso.
- . DESARROLLO EMPRESARIAL-Ayuda a autónomos. El objetivo pretendido es dedicar recurso al fomento de las actividades de autónomos de la localidad.

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 11.

El Alcalde y los concejales delegados en sus respectivas áreas efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Alcalde presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTICULO 12

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Alcalde o en su caso los concejales delegados en sus respectivas areas deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Aprobación, en su caso, del Plan Territorial de Emergencia Municipal del municipio de Pedroche (Gex 253-24). Visto que con fecha 14 de febrero de 2025, la alcaldía-presidencia presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para para aprobar el Plan Territorial de Emergencia de Ámbito Local.

Vista las manifestaciones realizadas por el grupo municipal PSOE sobre omisiones y defectos del plan manifestados en la sesión plenaria.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	14/02/24	
Informe Jurídico	04/02/25	
Informe-Propuesta de Resolución	04/02/25	

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en artículo 12.5 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Territorial de emergencias de protección civil de ámbito local (PTEL), redactado por los servicios externos.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo las

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3.- Aprobación, en su caso, de derogación de la ordenanza municipal reguladora del precio publico por la venta de libros u otras publicaciones editadas por el ayuntamiento de pedroche, exclusivamente o en coedición (Gex 3645-24). A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	05/12/2025	
Informe de Secretaría	05/12/2025	

Visto los motivos que llevan a su derogación explicados en sesión plenaria. Visto el desacuerdo mostrado, y las dudas manifestadas sobre que se va hacer con los libros que obran en poder del ayuntamiento, por el grupo municipal PSOE.

El Pleno, adopta por mayoría de los miembros presentes (a favor PP 5 votos, en contra PSOE 4 votos) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS U OTRAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE, EXCLUSIVAMENTE O EN COEDICIÓN.

SEGUNDO. Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

4.- Aprobación, en su caso, de la modificación de la ordenanza general reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pedroche (Gex 451-25). A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	04/02/2025	
Informe de Secretaría	04/02/2025	
Proyecto de Modificación de la Ordenanza	04/02/2025	

Vista la explicación aportadas por al alcaldía-presidencia sobre el sentido de la modificación.

El Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de general de concesion de subvenciones, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- Aprobación, en su caso, del reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2024 (Gex 439-2025). Vista la existencia de una relación de obligaciones económicas pendiente de pago y de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2024 y cuyo importe total asciende a 65.369,06 euros, contempladas en el expedientes GEX 439-2025.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos obrante en las relación de obligaciones, correspondientes al ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

6.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Pedroche (Gex 497-2025). A continuación y con referencia al asunto epigrafiado, por la presidencia se ofrece a los reunidos una breve explicación sobre los principales resultados obtenidos de la liquidación del ejercicio 2024 detallando los importes del resultados presupuestarios y del remanente de tesorería.

Sin mas asuntos el pleno toma conocimiento de los datos obrantes en la liquidación del ejercicio 2024.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario -interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

EAD6 1BDD EADA F230 0BDC



EAD61BDD EADAF2300BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-02-2025

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2025